

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0050-2018-EPG-UNAP
San Juan, 23 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE N° 001508, presentado por el señor **Christian Eduardo Angulo Mori**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Empresarial – XIV Promoción, quien requiere rendir examen de aplazado del curso GESTIÓN DE PERSONAS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia N° 0870-2017-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **Christian Eduardo Angulo Mori** ha desaprobado con nota Doce (12) el curso "GESTIÓN DE PERSONAS", de tres (03) créditos, del IV Ciclo académico, y sugiere que la coordinación apruebe lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante OFICIO N° 003-2018-MGE-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur**, Coordinador del Programa de Maestría en Gestión Empresarial, considera procedente el examen de aplazado del curso "GESTIÓN DE PERSONAS", de tres (03) créditos, a favor del señor **Christian Eduardo Angulo Mori**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Empresarial – XIV Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Mgr. Hugo Henry Ruíz Vásquez**;

Que, el estudiante antes mencionado ha cumplido con las normas académicas y pagos correspondientes, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente la realización del Examen de Aplazado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Examen de Aplazado del curso: "GESTIÓN DE PERSONAS", de tres (03) créditos, a favor del señor **Christian Eduardo Angulo Mori**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Empresarial – XIV Promoción, el mismo que estará a cargo del docente, **Mgr. Hugo Henry Ruíz Vásquez**, el mismo que estará a cargo del docente, **Mgr. Hugo Henry Ruíz Vásquez**, que se realizará en el día, hora y lugar que a continuación se indica:

Fecha : Lunes 29 de enero del 2018

Hora : 07:00 p.m.


Lugar : Escuela de Post Grado-UNAP

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que al término del examen de aplazado, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección EPG-UNAP, el Informe adjuntando: examen original y promediar considerando la nota de la asignatura llevada regularmente más la nota del examen de aplazado dividido entre 2, siendo la nota de la asignatura regular Doce (12); el Acta de Nota en original y copias, sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.


ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-UNAP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 0050-2018-EPG-UNAP
San Juan, 23 de enero del 2018

ARTÍCULO 4º.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos, emitir Acta de Nota correspondiente y hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución Directoral.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist: Interesado / Docente / MGE/ Coordinación/ OAA / OAEyP / Archivo (2)
MRG/kfbn.